

ACTA N.º 17-2019

FECHA: 20 DE MARZO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 17. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Preaviso de renuncia voluntaria de la Asistente de Comunicaciones. Punto seis. Efectos de la resolución dictada por el IAIP, mediante la cual resuelven el recurso de revocatoria interpuesto por el TEG en el procedimiento con referencia NUE 145-a-2017 (JC). Punto siete. Modificación del**

perfil de la plaza de Instructor, y autorización de inicio de concurso externo. Punto ocho. Autorización de capacitación de personal institucional. Punto nueve. Proyecto de Política de Uso de Cuentas Telefónicas, Correos Electrónicos, Herramientas en la Nube e Internet Institucional. Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de Chalchuapa y Chinameca. Punto once. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta. Punto doce. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 16-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el trece de marzo dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que el día diecinueve del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. PREAVISO DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA ASISTENTE DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente expresa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió memorando 38-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite copia de nota de fecha trece del corriente mes y año, suscrita





por la licenciada Ericka Mejía Zelada, Asistente de Comunicaciones, en la cual informa pre aviso de renuncia voluntaria al cargo en mención, a partir del día veintisiete de marzo del presente año, y agradece al Pleno la confianza depositada y la oportunidad brindada. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que a ese respecto, la licenciada Mejía Zelada está pendiente de presentar la correspondiente documentación para solicitar el pago de la prestación por renuncia voluntaria, además, desiste de recibir la capacitación del “Diplomado de Comunicación, Género y Derechos Humanos”, la cual le fue autorizada por el Pleno en su oportunidad, por lo cual no se realizará el trámite para el pago de la capacitación. Adicionalmente, la jefe de Recursos Humanos remite memorando de la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual solicita al Pleno iniciar a la brevedad posible el proceso de contratación de la plaza de Asistente de Comunicaciones, para evitar el retraso en la dinámica de trabajo de su Unidad. Una vez revisada por el Pleno la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la presentación del citado pre aviso de renuncia voluntaria, lo efectúa la interesada en cumplimiento del art. 2 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia voluntaria. Adicionalmente, expresan que mediante Acuerdo N.º 109-TEG-2019 de fecha seis del corriente mes y año, autorizaron a la licenciada Mejía Zelada a recibir la capacitación del “Diplomado de Comunicación, Género y Derechos Humanos”, con un costo complementario a la beca de la OEA, por un monto de \$612.50, por lo cual, considerando el pre aviso de renuncia a su cargo por parte de la beneficiaria, deciden dejar sin efecto el citado acuerdo. Considerando lo anterior, con base en la disposición legal citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la nota suscrita por la licenciada Ericka Mejía Zelada**, mediante la cual informa sobre pre aviso de renuncia voluntaria al cargo de Asistente de Comunicaciones; **2º) Déjase sin efecto**

el Acuerdo N.º 109-TEG-2019 de fecha seis del corriente mes y año, por los motivos antes señalados y; 3º) Oportunamente se resolverá lo pertinente, sobre la solicitud realizada por la jefe de la Unidad de Comunicaciones. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Comunicaciones, Asistente de Comunicaciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL IAIP, MEDIANTE LA CUAL RESUELVEN EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL TEG EN EL PROCEDIMIENTO CON REFERENCIA NUE 145-A-2017 (JC).** Los miembros del Pleno recibieron memorando 12-aj-2019, remitido por la Asesora Jurídica el día quince del presente mes y año, mediante el cual se informa que el Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP- notificó ese mismo día, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, la resolución dictada el día uno de enero de dos mil diecinueve en el procedimiento con referencia NUE 145-A-2017, por medio de la cual declaró sin lugar en todas sus partes el recurso de revocatoria planteado por el Tribunal de Ética Gubernamental –TEG-, en contra de la resolución definitiva emitida por ese Instituto el día tres de enero de dos mil dieciocho. En la referida resolución se ordenó al Titular del TEG que, a través de su Oficial de Información, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, entregue a la Sra. Gabriela Alejandra Tobar López toda la información relacionada a las llamadas telefónicas y correos electrónicos de servidores públicos del TEG, correspondientes al período de enero a diciembre de dos mil dieciséis y de enero a marzo de dos mil diecisiete, excepto la que se encuentre reservada de conformidad al índice de reserva del Tribunal, para lo cual se deberán realizar las versiones públicas. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el IAIP se procedió al estudio de la resolución del recurso, con la cual se agotó la vía administrativa y, después de

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several distinct marks and lines, located on the right margin of the page.



discernir sobre las consecuencias jurídicas que podría acarrear el cumplimiento de lo ordenado, se estima que la entidad rectora no ha motivado de forma suficiente ni ha expuesto la ponderación que hace del derecho de acceso a la información pública respecto del derecho al secreto de las comunicaciones, que fue motivo de la interposición del recurso. Por lo expuesto se estima indispensable presentar demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra del IAIP. Con base en lo antes relacionado los miembros del Pleno **ACUERDAN: Plantear ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, demanda de Amparo en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública, y solicitar medida cautelar urgente.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y al Oficial de Acceso a la Información Pública, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE INSTRUCTOR, Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO EXTERNO.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando 35-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Pleno la modificación del perfil de la plaza de Instructor, consistente en cambiar los requerimientos de Estudios/Título Académico, a deseable egresado o con título de Maestría o estudios de posgrado en materias a fines al derecho. Además, la jefe de Recursos Humanos en su memorando, solicita la autorización para iniciar nuevo concurso externo, para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional en San Miguel. Anexa proyecto del perfil de la plaza de Instructor modificado. Una vez analizado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el documento presentado, a excepción de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, por no estar de acuerdo con el contenido del citado perfil modificado. Por otro lado, el señor Presidente expresa que por Acuerdo No.215-TEG-2018 de fecha cuatro de

julio de dos mil dieciocho, acordaron declarar desierto el concurso privado y público para la contratación de la plaza del proceso del concurso interno y público para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional en San Miguel. Sobre el particular, los miembros del Pleno, a excepción de la licenciada Burgos de Olivares, deciden iniciar un nuevo concurso público para la contratación de la citada plaza, además, la verificación en el banco de datos institucional de aspirantes que cumplan con los requisitos del perfil de la misma. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: 1º) Modifícase el perfil de la plaza de Instructor, en los términos antes señalados y consecuentemente, modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG y; 2º) Autorízase el inicio de nuevo procedimiento del concurso público, para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional en San Miguel, y la verificación en el banco de datos institucional de los candidatos que cumplan con los requisitos del perfil de la citada plaza.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL.** La licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, hace saber que se realizará por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, el Foro sobre “Empleo Público y Derechos Laborales. La Transformación del Servicio Público”, a llevarse a cabo el día veintisiete del corriente mes y año, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en el Hotel Sheraton Presidente. Agrega la licenciada Burgos de Olivares, que considera pertinente que la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, y el licenciado Julio Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, participen en dicho evento, a efecto de actualizar sus conocimientos en materia de derechos laborales, cuya



temática está relacionada con las funciones de los cargos que desempeñan. Sobre esta particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre aspectos de regulación laboral y de procedimientos disciplinarios, entre otros. Por lo cual, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Autorízase la participación de la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, y del licenciado Julio Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, en el Foro sobre “Empleo Público y Derechos Laborales. La Transformación del Servicio Público”, a realizarse el día veintisiete del corriente mes y año, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. PROYECTO DE POLÍTICA DE USO DE CUENTAS TELEFÓNICAS, CORREOS ELECTRÓNICOS, HERRAMIENTAS EN LA NUBE E INTERNET INSTITUCIONAL El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió el proyecto de Política de Uso de Cuentas Telefónicas, Correos Electrónicos, Herramientas en la Nube e Internet Institucional, remitida por el Oficial de Información. Agrega, que el objeto de dicho proyecto es normar la administración y el uso de telefonía fija y móvil, así como, de correos electrónicos, herramientas de la nube e internet, para el desarrollo de las funciones institucionales, aplicable a todos los servidores públicos. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno consideran pertinente remitirlo para su análisis y proposición, al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Informática y jefe de la Unidad de Comunicaciones, en cumplimiento de Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el proyecto de la Política de Uso de Cuentas**

Telefónicas, Correos Electrónicos, Herramientas en la Nube e Internet Institucional y; **2º) Remítase el documento en mención, al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Informática y jefe de la Unidad de Comunicaciones,** para su análisis y proposición, en cumplimiento de Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Informática y jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CHALCHUAPA Y CHINAMECA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación, en la cual se notifica al Tribunal sobre la conformación de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota recibida con fecha once del presente mes y año, y certificación del Acuerdo número diecisiete, del Acta número veintiocho, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, ambos suscritos por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y; ii) certificación del Acuerdo número seis, del Acta número seis, de fecha trece de febrero del presente año, suscrito por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, y tener por nombrados, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 26, 31, 31Bis y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada María Elena**



Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, al licenciado Andrés Mauricio Daniel Molina Ascencio, jefe de la Unidad de Medio Ambiente, y al señor Héctor Alexander Cabrera Elvira, auxiliar del Catastro Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **3º) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del trece de febrero de dos mil diecinueve, a los licenciados José Hermi Ramírez Villalobos y Alfonso Josué Moraga**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad y; **4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA ESPARTA.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en las cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25)

personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno verifican en el Registro de Comisionados de Ética, que los servidores públicos nombrados en dicho cargo en la referida municipalidad han finalizado el periodo, por lo cual, deciden realizar el nombramiento para un nuevo periodo, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabajan en la misma es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Gloria Angélica Velásquez de Fuentes, encargada de Cuentas Corrientes, y al señor Dolores Isaí Cruz Guzamán, encargado de Medio Ambiente, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 3º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y



Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE.**

VARIOS. 12.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, del Presidente del TEG. la Secretaria General informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para ausentarse dos horas, de 10:30 a.m. a 12:30 p.m., el día veintiuno de marzo del presente año. *En este estado, el doctor Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental,* a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada. En ese sentido, de conformidad con la disposición legal citada, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por dos horas, de 10:30 a.m. a 12:30 p.m., el día veintiuno de marzo del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las once horas y quince minutos.*

12.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, por motivos de enfermedad, de miembro del Pleno. La Secretaria General comunica que con fecha de

este mismo día, el licenciado José Luis Argueta Antillón, remite incapacidad médica suscrita por médico particular, en la cual consta que por motivos de enfermedad, se incapacita al anterior por tres días, del 18 al 20 de marzo del presente año. Además, el licenciado Argueta Antillón remite nota con fecha de este mismo día, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, para ausentarse tres horas, de 1:00 p.m. a 4:00 p.m, el día 21 de marzo de 2019. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente, de conformidad al art. 5 numeral 1) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, conceder la licencia por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, por dos días, 18 y 19 de marzo del presente año, y por tres horas, de 1:00 p.m. a 4:00 p.m, el día 21 de marzo de 2019; ya que si bien es cierto que la incapacidad médica presentada por el licenciado Argueta Antillón es por tres días, del 18 al 20 del presente mes y año, este día se ha presentado a laborar, por lo cual no se le incluirá este día dentro del período de la licencia concedida. Sin embargo, la licencia por motivos de enfermedad se le concede sin goce de sueldo, ya que el licenciado Argueta Antillón se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud, y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18, y 20*



letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN**
Concédese licencia sin goce de sueldo, por motivos de enfermedad, al licenciado
José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, por dos días, 18 y 19 de marzo del
presente año, y por tres horas, de 1:00 p.m. a 4:00 p.m, el día 21 de marzo de 2019.
Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad
Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar*
el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las once horas y
veinticinco minutos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por
unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en
el punto siete de la presente acta, por haberse acordado con tres votos; y así concluida la
agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y treinta minutos
de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.